

Contratación mixta de suministro, en régimen de adquisición, instalación, puesta en marcha de equipos para reforzar diferentes unidades del Departamento de la Policía Criminal de la Policía Estatal Albanesa, al Departamento de Aduanas y a la Fiscalía General albanesa del proyecto EU4FOCAL "Lucha contra el crimen organizado en Albania a través de investigaciones criminales y financieras.

ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, "FIIAPP" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Nº de Expediente	JED-2022-016
Objeto	contratación mixta por lotes del suministro, en régimen de adquisición, instalación, puesta en marcha de equipos para reforzar diferentes unidades del Departamento de la Policía Criminal de la Policía Estatal Albanesa del proyecto EU4FOCAL, a razón de mejor relación calidad -precio con especial consideración por la reducción del plazo de entrega
Departamento solicitante	Justicia y Estado de Derecho

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO.- Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los lotes de este contrato pueda estar redactada, además de castellano, en inglés.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

Contratación mixta de suministro, en régimen de adquisición, instalación, puesta en marcha de equipos para reforzar diferentes unidades del Departamento de la Policía Criminal de la Policía Estatal Albanesa, al Departamento de Aduanas y a la Fiscalía General albanesa del proyecto EU4FOCAL "Lucha contra el crimen organizado en Albania a través de investigaciones criminales y financieras.

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 987.481,00.-€ (sin IVA), 1.194.852,01.-€ (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA).

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

Madrid,

Anna Terrón Cusí

Directora de FIIAPP